REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO ADMISORIO							
FECHA	TRECE (13) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)						
RADICADO	05001	31	05	017	**2021**	**00161**	00
ACCIONANTE	MARIA LUZ MILA RICO HERRERA						
APODERADO	CARLOS MARIO ALVAVREZ ESCOBAR						
ACCIONADA	PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANTES DEL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES EN LIQUIDACION P.A.R.ISS						
VINCULA	UGPP						
PROCESO	ACCION DE TUTELA						

Se ADMITE la presente Acción de Tutela incoada por el apoderado del señor MARIA LUZ MILA RICO HERRERA, con C.C.32.338.445 en contra el PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANANTES DEL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES EN LIQUIDACIÓN P.A.R.ISS-, administrado conforme al contrato de fiducia mercantil No. 015 de marzo de 2015 con la Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. – FIDUAGRARIA S.A por considerar vulnerados al derecho fundamental del debido proceso, protección especial delas personas de la tercera edad, acceso a la administración de justicia, mínimo vital. presuntamente vulnerado por la entidad accionada. Se ordena vincular a la UGPP.

Se dispone darle el trámite correspondiente al tenor de lo dispuesto en el Decreto 2591 de 1991, Reglamentado por el Decreto 306 de 1992.

Se notificará la presente acción de Tutela a los Representantes Legales de las entidades accionadas a los correos correspondencia@fiduagraria.gov.co,
archivoissliquidado@issliquidado.com.co
Notificacionesjudicialesugpp@ugpp.gov.co
o quienes estén facultados para recibir notificaciones, para lo cual se les concederá un término de DOS (2) días para que presenten los informes respectivos de los motivos que dieron lugar a la interposición de esta acción o para que cumplan con la petición de la accionante.

b.b

De ser necesario se practicarán las pruebas solicitadas y de oficio tendientes a la decisión.

Se reconoce personería para actuar al doctor CARLOS MARIO ALVAREZ ESCOBAR, con T.P. 46.78198.731 del C.S.J, para actuar en los términos y para los efectos a ella conferido en el presente poder.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO

JUEZ

Firmado Por:

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 017 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
33f834a941e790eebb11371d603fa2236338cea0a06821d928df3fb35fd10700
Documento generado en 13/04/2021 10:24:31 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

b.b